

Nicolich, 24 de octubre del 2017

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12, "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con los establecido en presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes.

Resultando:

- 1) Que es necesario estimar los gastos para el periodo entre el 20 de octubre al 19 de noviembre del corriente.


Considerando: Que la Ampliación Presupuestal de la Intendencia de Canelones, define los montos anuales establecidos para este Municipio.


ATENCIÓN: A lo precedente mente expuesto.

EL MUNICIPIO DE NICOLICH

RESUELVE:

- 1) Autorizar gastos estimativos para Fondo Incentivo Municipio Nicolich, período 20 de octubre al 19 de noviembre del corriente por un monto total de \$250,000 (doscientos mil pesos uruguayos) distribuidos entre los proyectos 1 al 12 inclusive descontando del rubro 111 al 353.
- 2) Comuníquese a la Tesorería de este Municipio y la secretaria de Desarrollo Local y Participación.


HEBERT MADERO


CARLOS DANIEL CARDOZO


RUBEN ROMAN